



OFICINA GENERAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA  
RESOLUCION PRESIDENCIAL EJECUTIVA No. 0047 SENAMHI-PREJ-OGE/2012  
LIMA 29 DE FEBRERO 2012

SERVICIO NACIONAL  
DE  
METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA  
**SENAMHI**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM del 14 de enero del 2011, que aprueba la "Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las Entidades de la Administración Pública y su Guía de elaboración";

Que, dicho dispositivo señala que el Plan Operativo Informático - POI, constituye un instrumento de gestión de corto plazo, que permite definir las actividades informáticas de las entidades de la Administración Pública integrantes del Sistema Nacional de Informática en sus diferentes niveles;

Que, asimismo, el artículo 4 del dispositivo mencionado dispone que las entidades de la Administración Pública integrantes del Sistema Nacional de Informática, deberán registrar en la página Web del Portal del Estado Peruano: [www.peru.gob.pe/poi](http://www.peru.gob.pe/poi) el Plan Operativo Informático del año correspondiente y que deberá realizarse hasta antes del último día hábil del mes de febrero del año al que haga referencia.

Que, mediante Oficio N° 043-SENAMHI-OGEI/2012 del 23-02-2012, el Director de la Oficina General de Estadística e Informática adjunta la formulación del Plan Operativo Informático 2012 del SENAMHI;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 19-2011-PCM;

Estando a lo acordado por la Alta Dirección del SENAMHI, la Oficina General de Estadística e Informática (OGEI), la Oficina de Racionalización y con la conformidad de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el "**Plan Operativo Informático - POI 2012**" del **Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología SENAMHI**.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina General de Estadística e Informática la ejecución de lo dispuesto mediante la presente Resolución Presidencial Ejecutiva.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Ing. AMELIA DÍAZ PABLÓ**  
Presidenta Ejecutiva del SENAMHI  
Representante Permanente del Perú  
ante la OMM



Distribución:  
a) ORA  
b) OGEI  
c) OAJ  
d) Archivo  
APP/ESO/MPR